



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEM/JE/07/2024.

ENJUICIANTE: JOSÉ ALBERTO CASTAÑEDA SÁNCHEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARÍA EJECUTIVA Y COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, AMBAS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A LAS PARTES Y
A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente que al rubro se indica, el día **UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, se dictó el **ACUERDO**, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, uno de marzo de dos mil veinticuatro¹.

SE DA CUENTA a la Magistrada Presidenta con el escrito inicial de demanda y sus anexos², recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a las **quince horas con cuarenta y cuatro minutos y un segundo**, del día **uno de marzo**, mediante el cual el **ciudadano José Alberto Castañeda Sánchez**, promueve **Juicio Electoral** en contra de "**a) La omisión de formular el acuerdo de admisión en el procedimiento especial sancionador: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/0034/2024, por parte del Secretario Ejecutivo y la aprobación del mismo por parte de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas (CEPQ) del Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana; b) La omisión y dilación en la aprobación de las medidas cautelares, por parte de la CEPQ, solicitadas en el escrito inicial de queja.**" (sic).

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos³ y 24, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁴, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Con la documentación de cuenta se **ordena** integrar y registrar en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente **TEEM/JE/07/2024**, en términos del artículo 96, fracción V, del Reglamento Interior.

SEGUNDO. En consecuencia, **dese vista** al Pleno de este órgano jurisdiccional para que, con fundamento en los artículos 141 y 142 fracción I, del Código Electoral, en relación con el numeral 100 último párrafo del Reglamento Interior, en uso de sus facultades acuerde lo que en derecho proceda respecto de la vía intentada por el promovente.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior; así como artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; así lo acordó y firma la Magistrada

¹ En adelante. Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo referencia en contrario.

² Constante en su totalidad de trece fojas útiles.

³ En adelante, Código Electoral.

⁴ En adelante, Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEM/JE/07/2024.

Presidenta de este Tribunal Electoral, ante la Secretaría General que, autoriza y **Da Fe.**-----"

LO QUE NOTIFICO A USTED, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ARTÍCULOS 111, 112, 114 Y 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. **CONSTE.**-----



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Adilene Esbeidy Mendoza Camargo
Notificadora adscrita a la Secretaría General
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.